



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00712 00**

Encontrándose la presente demanda al Despacho para calificar, evidencia esta sede judicial que la parte activa en data 02 de febrero hogaño, presento solicitud de terminación por pago total del proceso, petición que a la postre no es procedente toda vez que a la fecha no existe mandamiento de pago ejecutivo.

Con base en lo anterior, es menester requerir a la parte actora a través de su apoderada judicial Dra. Astrid Diaz Trujillo, a efectos de que indique de manera precisa y clara si es su deseo retirar la demanda, máxime si tenemos en cuenta que a la fecha no se ha librado mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

<p>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 16 Hoy, 10 de abril de 2023.</p> <p>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria</p>
--